

**AUTO No. 02655**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE**

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante Oficio del 16 de Enero de 1995, dirigido por el Rector y Representante Legal de la Fundación Universitaria Manuela Beltrán al Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (en adelante CAR), se radicó un proyecto urbanístico a ejecutarse en el Campus Universitario, para su estudio y aprobación.

Que mediante Oficio del 27 de Marzo de 1995, el Director del proyecto que se menciona con antelación, radica en la CAR el "Estudio Paisajístico y el Proyecto de Repoblación Forestal" a ejecutarse en la obra.

Que mediante Decreto No. 858 del 15 de Diciembre de 1994, proferido por el Alcalde Mayor de Santafé de Bogotá D.C., "se Asigna el Tratamiento Especial de Preservación del Sistema Orográfico a un predio rustico ubicado en los Cerros Orientales de la Ciudad para uso Institucional", y para el desarrollo de la Fundación Manuela Beltrán, conforme consta en el artículo 1 del acto administrativo que se ha mencionado.

Que mediante Auto No. DRP – 971 del 15 de Junio de 1995, proferido por la División de Reglamentación y Permisos de la CAR, se avoca el conocimiento de una viabilidad ambiental para llevar a cabo la construcción de las instalaciones de la Fundación Universitaria Manuela Beltrán y se declara formalmente abierto el expediente que motiva el asunto en comentario.

Que a folio 135 del expediente reposa copia de oficio mediante el cual la Subdirección Jurídica del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA",

### **AUTO No. 02655**

hoy Secretaría Distrital de Ambiente, solicitó al Director de la CAR remitir copia del expediente No. 11984.

Que mediante Memorando Interno SJ-ULA No. 035 del 29 de Marzo de 1996, dirigido por la Subdirección Jurídica a la Subdirección de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se solicitó la evaluación y emisión de concepto técnico sobre el "Estudio Paisajístico y Repoblación Forestal", presentado por la Fundación Universitaria Manuela Beltrán a la CAR.

Que en atención al Memorando mencionado en el párrafo anterior la Subdirección de Control Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, emitió Concepto Técnico No. 667 del 23 de Agosto de 1996, que a la letra indica: "El proyecto de construcción del Campus Universitario se está ejecutando técnica y ambientalmente bien, ajustándose a lo propuesto en el Estudio Paisajístico y de Repoblación Forestal, que se considera adecuado para el proyecto". Y se considera la importancia de efectuar un seguimiento final de la obra, con el objeto de verificar que se ajuste a lo aprobado en el estudio.

Que mediante Memorando SCA – USM No. 5062 del 6 de Diciembre de 1999, dirigido por la Subdirección de Calidad Ambiental a la Subdirección Jurídica del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se informa que la Fundación Universitaria Manuela Beltrán culminó con las obras de construcción propuestas en el proyecto.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que en el caso bajo estudio puede observarse, acorde con lo indicado en el Memorando SCA – USM No. 5062 del 6 de Diciembre de 1999 del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, que la Fundación Universitaria Manuela Beltrán culminó las obras de construcción propuestas en el proyecto urbanístico del Campus Universitario, y se observó el cumplimiento en todas sus partes con las recomendaciones ambientales indicadas para desarrollar dicha actividad, así como las indicadas en el "Estudio Paisajístico y de Repoblación Forestal".

### **AUTO No. 02655**

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, inclinadas a evitar las actuaciones sucesivas sobre el objeto de seguimiento, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en el expediente DM-07-CAR-11984.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

*“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

*“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.*

Que el Artículo 5 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

**AUTO No. 02655**

Que el Artículo 8 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 1° de la Resolución No. 3074 de 2011, la Secretaria Distrital de Ambiente dentro de sus funciones delegadas exceptúa *“la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental (...)”*.

Bajo ese entendido y en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C.,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el archivo del expediente DM-07-CAR-11984 a nombre de la Fundación Universitaria Manuela Beltrán, el cual contiene las actuaciones administrativas relacionadas con el control y seguimiento al proyecto urbanístico Campus Universitario, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia de la decisión tomada en el artículo anterior, dar traslado del expediente DM-07-CAR-11984 al Grupo de Expedientes para su archivo.

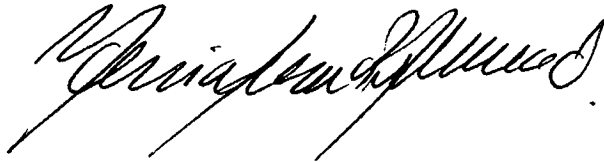
**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en el boletín Ambiental. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 26 días del mes de diciembre del 2012**

**AUTO No. 02655**



**Maria Susana Muhamad Gonzalez  
DESPACHO DEL SECRETARIO**

EXPEDIENTE DM-07-CAR-11984

**Elaboró:**

Gloria Elena Medina Huertas	C.C.: 41701570	T.P:	CPS:	CONTRAT O 371 DE 2012	FECHA EJECUCION:	18/10/2012
-----------------------------	----------------	------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Hector Enrique Barragan Valencia	C.C.: 10986467 91	T.P.: 20967CSJ	CPS:	CONTRAT O 1386 DE 2012	FECHA EJECUCION:	16/10/2012
Rita Gomez Ramirez	C.C.: 41543756	T.P.: 58297CSJ	CPS:	CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	18/10/2012
Yesid Bazurto Barragan	C.C.: 12124311	T.P.: 64693	CPS:	CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	17/08/2012
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C.: 19257051	T.P:	CPS:	CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	20/11/2012
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C.: 30298829	T.P:	CPS:	CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	22/10/2012

**Aprobó:**

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C.: 79684006	T.P:	CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	24/11/2012
Lucila Reyes Sarmiento	C.C.: 35456831	T.P:	CPS:	DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	26/12/2012
Sandra Patricia Montoya Villarreal	C.C.: 51889287	T.P:	CPS:		FECHA EJECUCION:	23/10/2012